

SANTA CRUZ, Diciembre 03 de 2018.-

VISTOS :

La Ley N° 19.378 y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Que, la Municipalidad tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y en especial la Salud Pública en el nivel primario de atención.
2. Que, para el cumplimiento de dichas funciones debe contar con la tecnología necesaria para dar satisfacción a los usuarios y/o vecinos de la comuna.

DECRETO N° 4209 /

1. **APRUEBASE**, Contrato de Comodato, entre la Municipalidad de Santa Cruz, Rut: 69.090.600-7, representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, Rut: 11.556.094-8, por una parte, con Labin Chile S.A. Rut: 96.613.250-7, empresa perteneciente a Wiener Lab Group, representada por don Alberto Ortolani, RUT: 14.624.471-8.
2. Déjase establecido que dicho Convenio considera lo siguiente:
  - Equipos:
    - o Sistema para Análisis Clínico, CMD 800i, Numero de serie: XP-76000780.
    - o Sistema Analítico XNL 550 SYSMEX Numero de serie: 15175.
    - o Sistema Analítico COR 50, Numero de serie: 201810101ECDFQ; todos estos equipos estarán en comodato hasta el 01 Diciembre 2020.
  - Garantía del instrumento: A cargo de Wiener Lab Group.
  - Unidad responsable: Laboratorio del CESFAM de Santa Cruz.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

  
FERMIN MIGUEL GUTIEREZ RIVAS  
Secretario Municipal

  
GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO  
Alcalde

c.c.:  
\* Empresa (01)  
\* Laboratorio CESFAM Santa Cruz (01)  
\* Finanzas (01)  
\* Archivo (01)